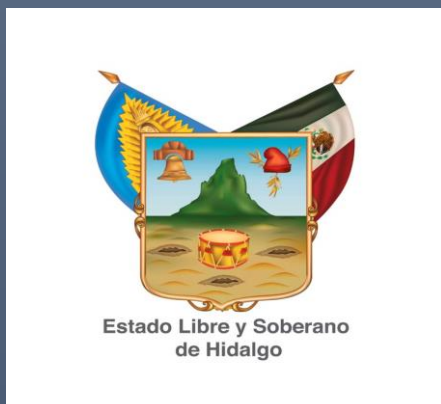


2021



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA HGO.

OFICINA DE PRESIDENCIA, DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
Diagnostico	3
MARCO LEGAL	6
ALINEACIÓN AL PND, PED, PMD Y AGENDA 2030	11
OBJETIVO GENERAL	12
ESTRATEGIAS	12
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	13
I. Promover el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, mediante servicios de atención jurídica y/o psicológica con perspectiva de género a mujeres en situación de violencia.	13
II. Implementar programas de sensibilización y capacitación dirigidos a las servidoras y los servidores públicos Municipales y a la población en general, que contribuyan a modificar los roles y estereotipos que reproducen la desigualdad y violencia de género, para difundir los derechos humanos de mujeres y hombres y la resolución no violenta de conflictos.....	14
III. Implementar la estrategia para la Igualdad y la Erradicación de la Violencia de Género en el Estado de Hidalgo.....	15
IV. Difundir una concepción integral de la salud de las mujeres desde una perspectiva de género.	16
V. Fomentar el acceso y permanencia de mujeres, niñas y adolescentes en el sistema educativo.	17
METAS	18
INDICADORES	18
ESQUEMA DE VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN	19
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	20
RESPONSABLES	22
PRESUPUESTO	22
INFORMES	22
BIBLIOGRAFÍA	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
ANEXOS	23

INTRODUCCIÓN

Los tres niveles de gobierno a través de sus respectivas instancias de las mujeres, coordinan acciones de cooperación que permiten transversalidad de la perspectiva de género, garantizar el respeto, la protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación a las mujeres, con la finalidad de generar y promover las bases institucionales y materiales necesarias en la administración pública, para lograr la igualdad real entre mujeres y hombres, erradicando toda forma de desigualdad con el fin de garantizar el ejercicio pleno de todos sus derechos: humanos, jurídicos, políticos, sociales y culturales, asegurando el acceso a la salud, la educación y el empleo, en un ambiente sin violencia ni discriminación, así como incidir en el combate a la desigualdad, al rezago social y la pobreza.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, establece como facultades y obligaciones de los Ayuntamientos la de Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres y el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; Incorporar la perspectiva de género en los planes, programas y acciones municipales; y determinar las acciones necesarias para formarse y capacitarse en materia de igualdad de género, permitiendo desempeñar sus funciones bajo un enfoque de perspectiva de género.

La incorporación de la perspectiva de género en las instancias del gobierno municipal requiere de cambios en sus políticas y prácticas institucionales, así como en las relaciones sociales, porque es precisamente a través de estas que se refuerzan y se mantienen las desigualdades y desventajas que afectan a las mujeres.

El presente programa de trabajo responde a las políticas del Ayuntamiento, y se concibe como una estrategia general, que enlace las acciones dirigidas a la igualdad de género, desde las diversas áreas de la administración pública municipal y las promovidas por el Cabildo, contiene acciones que responden a las problemáticas expresadas por las mujeres según la Encuesta Nacional sobre Discriminación y se alinean al Marco de indicadores mundiales. para los *Objetivos de Desarrollo Sostenible* y metas de la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, en su *objetivo 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas* y su *objetivo 10: Reducir la desigualdad en los países y entre ellos*; de igual manera está alineado a las acciones del *Plan de Desarrollo Nacional 2019-2024 (PROIGUALDAD)* y del *Plan de Desarrollo Estatal 2016-2020 (Ejes: 3. Hidalgo Humano e Igualitario y 4. Hidalgo Seguro, con Justicia y en Paz; al Programa Sectorial de Gobernabilidad Democrática y Gobernanza y al Programa Transversal de Perspectiva de Género 2017-2022)*.

Diagnostico

Las mujeres participan en la vida comunitaria a partir de sus necesidades como ciudadanas y también como cuidadoras del hogar y de las y los hijos. Son portavoces de reivindicaciones de derechos fundamentales —a la alimentación, la educación, el acceso al agua potable—, y son activas participantes en la búsqueda de soluciones a los problemas con los que se enfrentan en el ejercicio de tales derechos.

Uno de los múltiples retos de la administración pública municipal es la atención oportuna a la ciudadanía, con calidad, calidez humana y acciones que den respuesta tangible a sus necesidades, como Instituto Municipal de la Mujer, es imperativo brindar atención integral a las mujeres para resolver las problemáticas a las cuales nos enfrentamos día a día, que van desde la poca valoración a nuestro trabajo, al menoscabar nuestra opinión, al utilizar un lenguaje sexista, al percibir menores salarios que los hombres por realizar las mismas funciones, en mensajes publicitarios que nos tratan como objetos sexuales, ante el acoso en las calles o centros de trabajo, el maltrato por parte de la pareja, ya sea sexual, físico, emocional, psicológico o económico; todos estos elementos forman parte de la violencia de género, que al menos un 80% de las mujeres vivimos o hemos vivido en mayor o menor intensidad, según cifras internacionales, nacionales y locales.

Visualizar la violencia contra las mujeres como una problemática constante que viven las residentes y a la cual se enfrenta el Instituto municipal de las mujer del H. Ayuntamiento de Tizayuca, Hidalgo, es un desafío para lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres así como el acceso a una vida libre de violencia, se asume la responsabilidad de tomar las acciones necesarias para el desarrollo de las personas, familias, organizaciones de la sociedad civil y sociedad en su conjunto para generar condiciones de igualdad.

Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”.

Los tipos de violencia más recurrentes hacia las mujeres según datos de la ONU Mujeres en el ámbito privado son: Física, psicológica, económica, emocional, sexual (acoso, violación, trata de personas), digital, mutilación, matrimonio infantil y feminicidio.

En Hidalgo, el 63.5 por ciento de mujeres sufrió al menos un incidente de violencia emocional económica, física, sexual o discriminación en los espacios escolar, laboral, comunitario, familiar o en su relación de pareja, alguna vez en su vida. Según datos del Inegi, con base en las cifras de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, la población de

mujeres violentadas en Tizayuca, oscilan entre los 15 años de edad y la media se encuentra entre los 25 y 44 años. De acuerdo con los tipos de violencia del que son víctimas, el 59% es física, el 25% psicológica y el 16% sexual.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017 del INEGI, entre las principales problemáticas declaradas por grupo, las mujeres entre 18 y 60 años manifiestan las siguientes:

Violencia hacia las mujeres: 23.9% **Falta de Empleo: 20.9%**

Delincuencia e inseguridad: 29.9% **Falta de prestaciones laborales: 48%**

Según el Censo de Población y Vivienda 2020, Tizayuca tiene una población total de 168,302 habitantes, de los cuales 86,255 son mujeres, distribuidas por su rango de edad de la siguiente manera: 0-14 años: 22,765, 15-59 años: 56,471 y de 60 años y más: 7,019, la población de mujeres equivale al 51.25% de la población total, es decir que esta problemática afecta a más de la mitad de su población.

En el año 2015, encontramos que a nivel estatal que de cada 100 personas que realizan actividades que se refieren a cuidados de enfermos, adultos mayores, menores de 15 años, personas con adultos mayores, menores de 15 años, personas con alimentos, lavar, planchar la ropa de la familia, quehaceres, compras para los alimentos y la limpieza de la vivienda, 63 son mujeres.

En Tizayuca observamos que el 39% de las mujeres tienen un trabajo remunerado. Además de conformidad con el Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI, observamos que del total de la población, 132,443 personas son una población activa en edad de 12 años y más, 49,688 son ciudadanos no activos.

El anterior punto está ligado con el 25 % de jefas de hogar que son el sustento de la casa y muchas veces no cuentan con un empleo bien remunerado y con presentaciones laborales.

En el rubro de educación detectamos que de una población de 82,435 mujeres, solo 25,396 asisten a la escuela y 56,977 no asiste. Se cuenta con un alto porcentaje de analfabetismo en mujeres de 50 a 65 años de edad, por lo que es necesario coordinarse con las áreas e instituciones de educación que realizan jornadas de alfabetización.

Existe un alto número de mujeres que viven en situación de violencia psicológica y física por lo que es necesario la realización de un Programa o plan de acción para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que contemple: campañas, talleres (con las y los servidores públicos encargados de impartición de justicia en el municipio y la población), entre otros.

En el Municipio de Tizayuca es el embarazo en niñas y adolescentes, identificada por los centros de salud. El 18.6% de los embarazos en el Estado de Hidalgo son

de mujeres de 20 años. En nuestro Municipio habitan 11 902 adolescentes, lo que significa un 10.21% del total de la población, quienes se encuentran en riesgo de tener un embarazo a temprana edad, debido a la falta de información y de cultura de planificación familiar.

De conformidad con el Directorio de Servicios Amigables Hidalgo, programa de la Secretaria de Salud Federal, en el año 2018, Tizayuca y el sector que lo conforman Tolcayuca, Zempoala, Zapotlán de Juárez y Villa de Tezontepec, cuenta con orientación y consejería a la población, atención médica, platicas en la SSRA, entrega de anticonceptivos, detección de ETS, atención de embarazos, información que se difunde a través de ferias de la salud en espacios públicos, promoción en escuelas, exposiciones, stand móviles (información/distribución); métodos anticonceptivos que se ofertan a través de condón masculino y femenino, DIU, hormona oral y hormona inyectable, DIU medicado y DIU, y anticoncepción de emergencia.

En lo que respecta a los servicios de salud, el municipio cuenta con un centro de salud Urbano en la cabecera Municipal, 4 Centros de Salud rurales, ubicados en el fraccionamiento El Mío Cid, Las Plazas, Tepojaco y Huitzila. Así como también se cuenta con 5 Casas de Salud, ubicadas en el Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, Emiliano Zapata, El Carmen, Mogotes y El Chopo, mismas que no están en servicio activo y que se está promoviendo la recuperación de dichos espacios en conjunto con la Jurisdicción Sanitaria XII. Así mismo, en total se tienen registrados 179 establecimientos especializados en servicios de salud y de asistencia social.

En materia política, la participación de las mujeres es poco significativa, pues de los ochenta y dos municipios que hoy están en función, solo un porcentaje mínimo son mujeres y el resto son hombres, por otro lado en nuestro municipio la Presidencia Municipal es encabezada por una mujer y se ha tratado de dar esa igualdad en los cargos de alto mando y toma de decisiones, ya que en la administración municipal tenemos a un 34% de mujeres en la toma de decisiones.

Por primera vez el Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo, veló para que la participación ciudadana fuera con paridad de género, lo que se puede observar conforme al registro de la planilla que resultó electa para el Municipio de Tizayuca, Hidalgo.

En el tema de servicios, en 2015, 0,16% de la población en Tizayuca no tenía acceso a sistemas de alcantarillado, 0,92% no contaba con red de suministro de agua, 0,93% no tenía baño y 0,80% no poseía energía eléctrica.

Las principales carencias sociales de Tizayuca en 2015 fueron carencia por acceso a la seguridad social, carencia por acceso a los servicios de salud y carencia por acceso a la alimentación.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

El Instituto Municipal de la Mujer es la unidad administrativa responsable de velar por los derechos humanos de las mujeres, otorgando servicios de atención psicológica y asesorías jurídicas en asuntos de materia familiar, fomentando la convivencia pacífica, el dialogo como medio para la concentración y la paz como condición del desarrollo social, ofreciendo un trato cálido y respetuoso a las mujeres que asisten al Instituto, orientándolas, apoyándolas y reconociendo cada caso como un asunto personal y humano.

Además el Instituto Municipal de la Mujer lleva a cabo acciones de prevención en temas de violencia de género, a través de capacitación presencial o virtual, así como la canalización a instancias municipales que brindan programas de apoyo en temas de salud, deporte, discapacidad, economía y educación.

De igual manera implementamos acciones que nos permiten construir, fomentar y fortalecer la cultura de la igualdad de género en los diversos sectores poblacionales de la sociedad, con la finalidad de promover la participación, protección y el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, eliminando brechas de desigualdad, discriminación y violencia.

MARCO LEGAL

En las últimas décadas se han desarrollado instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos de las mujeres, más allá de las normas que garantizan los derechos universales. A lo largo de más de 35 años, México ha ajustado su marco normativo y políticas públicas para dar cumplimiento a esos compromisos, tanto en los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) como en los tres Poderes de la Unión (Ejecutivo, Legislativo y Judicial).

Con este marco normativo, ya no se trata de la voluntad de las y los gobernantes o de una gestión administrativa para asumir dichos acuerdos sino de una responsabilidad y compromiso de Estado, con procedimientos y estructuras definidas, sanciones explícitas y con repercusiones políticas, sociales y económicas, por lo que en este apartado se señalan las principales normatividades que sustentan el Programa Municipal.

Nivel internacional

- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará, 1994).

- Declaración y Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995)
- Declaración de los Objetivos del Desarrollo Sustentable. (ONU, 2015).
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

En el Artículo 2 de la CEDAW, los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, y convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer.

En la Declaración de Beijing se establece el compromiso de los Estados Partes a garantizar que todas las políticas y programas de gobierno reflejen una perspectiva de género, como una herramienta para analizar la situación específica de mujeres y hombres, y la forma de intervención del Estado –diferenciada y equitativamente– para corregir situaciones de desigualdad o discriminación.

Nivel federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1, 4 y 115 (fracción II).
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH)
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia (LGAMVLV)
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED)
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos,
- Ley General de Planeación.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
- Plan Nacional de Desarrollo

La LGIMH establece la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la cual “deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural” (Artículo 1). “La Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de esta Ley de conformidad con la distribución de competencias previstas en la misma y en otros ordenamientos aplicables a los tres órdenes de gobierno” (Artículo 7).

La LGAMVLV tiene por objeto “establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” (Artículo 1).

Nivel estatal

- Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo. (LIMHEH).
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo (LAMVLVEH)-
- Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Eliminar la Discriminación en el Estado de Hidalgo.
- Ley del Instituto Hidalguense de las Mujeres.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
- Plan Estatal de Intervención para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

La LIMHEH establece que corresponde a los Municipios Implementar la Política Municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con la Política Nacional y Estatal, coadyuvando con dichos órdenes de gobierno para la mejor aplicación de la ley; establecer los programas comunitarios y sociales para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, en las áreas urbanas, rurales e indígenas; Prever las necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad;

La LAMVLVEH regula y garantiza el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, y establece la coordinación entre el Estado, los Municipios y la Federación, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;

Menciona que corresponde a los Municipios, en el marco de coordinación señalado, las siguientes acciones: I. Instrumentar y articular, en concordancia con las políticas nacional, estatal y municipal los lineamientos orientados a erradicar la violencia contra las mujeres; II. Coadyuvar con la Federación y el Estado, para la consolidación de los Sistemas Nacional y Estatal;

DE LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

ARTÍCULO 51.- Las víctimas de cualquier tipo y modalidades de violencia tendrán los derechos siguientes:

- I. Recibir información veraz y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención;
- II. Contar con asesoría jurídica gratuita y expedita;
- III. Recibir atención médica y psicológica;
- IV. Contar con un refugio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53;
- V.- Poder acceder a servicios de orientación integral;
- VI.- En los casos de violencia familiar, las mujeres que tengan hijas o hijos menores de edad podrán acudir a los refugios con éstos; y
- VII.- Ser informadas cuando el agresor quede libre después del proceso judicial o que por cualquier circunstancia recupere su libertad, a fin de que la víctima esté en condiciones de tomar las medidas de protección pertinentes.

Nivel municipal

- 1. Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo

CAPÍTULO DÉCIMO TER DE LA INSTANCIA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES

ARTÍCULO 145 SÉPTIMUS.- En cada municipio, podrá existir una Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres, creada como organismo descentralizado o centralizado de la administración pública municipal, que tendrá por objeto:

- I. Fomentar acciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad jurídica, de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres;
- II. Promover acciones en coordinación con otras instancias, relativas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; y
- III. Favorecer el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación en la vida política, cultural, económica y social del municipio.

La persona titular de la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres deberá contar como mínimo, con bachillerato o carrera técnica, y tener conocimientos inherentes al buen desempeño de su cargo.

Con base en el ARTÍCULO 145 OCTAVUS.- La Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres tendrá las siguientes atribuciones:

I. Fungir como órgano de consulta, capacitación y asesoría del Ayuntamiento, Presidente Municipal, dependencias de la administración pública municipal, organizaciones sociales y asociaciones civiles y de empresas, en materia de igualdad de género, implementación de la perspectiva de género y erradicación de la violencia contra las mujeres;

II. Promover y concertar acciones, apoyos y colaboraciones con los sectores social y privado, en la coordinación de esfuerzos participativos en favor de una política de igualdad entre mujeres y hombres;

III. Promover la celebración de convenios o cualquier acto jurídico con instituciones públicas o privadas, para llevar a cabo programas o proyectos que propicien el desarrollo integral de las mujeres, así como para lograr el cumplimiento de su objeto;

IV. Promover la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, organización, ejecución y control de programas y proyectos, con el fin de eliminar las brechas de desigualdad subsistentes;



V. Promover e impulsar condiciones que hagan posible la defensa y el ejercicio de los derechos de las mujeres; la igualdad de oportunidades; y su participación activa en todos los órdenes de la vida;

VI. Instrumentar en concordancia con la política nacional y estatal, la política pública relativa a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y erradicación de la violencia contra las mujeres; y

VII. Las demás que le otorguen las Leyes, su Reglamento y demás ordenamientos legales.

2. De igual manera nos regimos por el Bando de Policía y Gobierno Municipal.
3. Normas oficiales de salud: NOM 005, 007, 010, 039, 046 Y 047.

ALINEACIÓN AL PND, PED, PMD Y AGENDA 2030

<p>PLAN NACIONAL DE DESARROLLO</p>	<p>2020-2024 (PROIGUALDAD)</p>	<p>Objetivo 1: Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad. Objetivo 2: Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado. Objetivo 3: Mejorar las condiciones para que las niñas, adolescentes y mujeres accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos. Objetivo 4: Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad. Objetivo 5: Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado. Objetivo 6: Construir entornos seguros y en paz para las mujeres y las niñas.</p>
<p>PLAN ESTATAL DE DESARROLLO</p>	<p>6. <i>Hidalgo Humano e Igualitario</i></p>	<p>6.1. Igualdad de Género 6.3. Acceso Igualitario a la Ciencia, Tecnología e Innovación 6.4. Reducción de las Desigualdades y la vulnerabilidad</p>
<p>PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO</p>	<p>Eje 1. Bienestar Social</p>	<p>Estrategia 1. Equidad, Igualdad y No discriminación. LA1.1 Fomentar la equidad de género en el Municipio.</p>
<p>AGENDA 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible</p>		

OBJETIVO GENERAL

1.- Brindar atención integral a las mujeres Tizayuquenses, a través de mecanismos de prevención y atención en materia de salud, economía, derechos humanos, vida libre de violencia y educación mediante el trabajo coordinado interinstitucionalmente que favorezca la construcción de una sociedad justa e igualitaria.

Meta

A través del Instituto Municipal de la Mujer se podrá lograr la atención de 2040 mujeres de las distintas comunidades del municipio.

Indicador nivel Propósito

% de mujeres atendidas en el Instituto.

ESTRATEGIAS

1. Ofrecer servicio jurídico encaminado a la igualdad jurídica y a la protección de los derechos humanos fundamentales de las mujeres y sus menores hijos.
2. Ofrecer atención psicológica especializada encaminada al bienestar psíquico y social de las mujeres.
3. Brindar acompañamiento jurídico las 24 horas los 365 días en el MP para casos de emergencias por violencia.
4. Brindar a las mujeres herramientas y conocimiento que les permitan su autonomía económica.
5. Campañas de sensibilización a la sociedad en general sobre las principales problemáticas que enfrentan las mujeres, las cuales crean brechas de desigualdad y cuartan los derechos y el desarrollo integral de la mujer.
6. Gestionar capacitación al personal del Instituto Municipal de la Mujer, sobre diversos temas de relevancia para el buen desempeño de sus funciones.
7. Gestionar convenios de becas y descuentos en las instituciones educativas que permitan aprender un oficio o carrera técnica.
8. Crear un protocolo de atención interinstitucional municipal para atención a víctimas de violencia.

9. Crear un protocolo de atención a víctimas de violencia por parte del Instituto para las usuarias del mismo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Promover el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, mediante servicios de atención jurídica y/o psicológica con perspectiva de género a mujeres en situación de violencia.

% de servicios ofrecidos a las mujeres del municipio.

Línea de acción 1.1.1 Brindar orientación y asesoría jurídica a mujeres, de manera personal, gratuita, y desde la perspectiva de género, en derecho familiar, procurando el conocimiento y el ejercicio de sus derechos, así como su acceso a la justicia.

Meta	Indicador
1440 asesorías jurídicas anuales	% de asesorías jurídicas

Línea de acción 1.1.2 Brindar asesoría y terapia psicológica, de manera personal, gratuita y desde la perspectiva de género a mujeres, que viven violencia, a efecto de procurar preservar y restaurar su salud mental, contribuyendo al proceso de construcción de su ciudadanía.

Meta	Indicador
600 atenciones psicológicas anuales	% de atenciones psicológicas

Línea de acción 1.1.3 Brindar acompañamiento jurídico en casos de emergencia para iniciar carpeta de investigación en el Ministerio Público o actas con el juez conciliador.

Meta	Indicador
100 acompañamientos anuales	% de acompañamientos jurídicos

Línea de acción 1.1.4 Visitar comunidades del municipio con mesas de promoción de los servicios del Instituto de la Mujer.

Meta	Indicador
7 comunidades del municipio serán visitadas para promover los servicios y derechos de las mujeres.	% de comunidades visitadas

Línea de acción 1.1.5 Crear dos módulos de atención del Instituto de la Mujer, uno en Rancho Don Antonio y uno en Haciendas de Tizayuca con servicios de orientación psicológica y asesoría jurídica.

Meta	Indicador
2 módulos en operación (Iniciativa de la Presidenta).	<i>% de atención de mujeres en los módulos del IMM</i>

Línea de acción 1.1.6 Vinculación a programas de apoyo del sistema DIF en tema de infantes, adultos mayores y mujeres en situación vulnerable o víctimas de violencia mediante canalizaciones directas.

Meta	Indicador
24 Canalizaciones a programas del DIF municipal.	<i>% de canalizaciones a programas del DIF</i>

Línea de acción 1.1.7 Realizar curso de defensa personal para casos de emergencia para mujeres en coordinación con la dirección del deporte municipal.

Meta	Indicador
1 curso de defensa personal	<i>% de mujeres participando en el curso de defensa personal</i>

- II. Implementar programas de sensibilización y capacitación dirigidos a las servidoras y los servidores públicos Municipales y a la población en general, que contribuyan a modificar los roles y estereotipos que reproducen la desigualdad y violencia de género, para difundir los derechos humanos de mujeres y hombres y la resolución no violenta de conflictos.

% de programas de sensibilización y capacitación realizados.

Líneas de acción 1.2.1: Impartir videoconferencias o conferencias presenciales especializadas, que logren el objetivo de informar y transmitir temas de importancia como son: incorporación de lenguaje que visibilice e incluya a las mujeres, impulsando el uso de un lenguaje no sexista y eliminando, siempre que sea posible, la generalización y toda referencia a mujeres con calificativos masculinos, violencia contra la mujer, prevención de la violencia, igualdad entre hombre y mujeres, derecho humanos de las mujeres, adolescentes y niñas con la finalidad de eliminar el desconocimiento que existe entre la población a fin de fomentar una justicia de género.

Meta	Indicador
10 video conferencias o conferencias presenciales especializadas	<i>% de videoconferencias o conferencias realizadas.</i>

Línea de acción 1.2.3 Entregar violentómetros impresos a todas las áreas de la administración pública municipal.

Meta	Indicador
36 Violentómetros entregados	<i>% de cartas de compromiso de respeto a los derechos de las mujeres firmadas</i>

Línea de acción 1.2.5 Entregar violentómetros impresos a negocios del municipio.

Meta	Indicador
100 Violentómetros en unidades de comercio y servicios.	<i>% de violentómetros entregados a comercios.</i>

III. Implementar la estrategia para la Igualdad y la Erradicación de la Violencia de Género en el Estado de Hidalgo.

% de acciones realizadas para Implementar la estrategia para la Igualdad y la Erradicación de la Violencia de Género.

Línea de acción 1.3.6 Garantizar la seguridad de las mujeres en situación de violencia sus hijas e hijos, con la disponibilidad de espacios seguros para su estancia temporal y medios de transporte para su traslado.

Meta	Indicador
Se deberá garantizar la seguridad de las 2 mujeres en situación de violencia.	<i>% de mujeres en situación de violencia resguardadas.</i>

Línea de acción 1.3.7 Instruir que las áreas de conciliación municipal y seguridad pública, incorporen la perspectiva de género en sus procedimientos y actuación conforme a los parámetros internacionales, nacionales y estatales en materia de derechos humanos de las mujeres.

Meta	Indicador
Se deberá capacitar a 170 servidores públicos de las áreas de conciliación municipal y seguridad pública	<i>% de servidores públicos capacitados</i>

Línea de acción 1.3.8 Implementar acciones para el impulso al empoderamiento económico de las mujeres, que considere el acceso a recursos económicos para el desarrollo de proyectos productivos y actividades económicas de baja inversión.

Meta	Indicador
Se deberá atender a 20 mujeres en el desarrollo de proyectos productivos y	<i>% de mujeres incluidas en proyectos productivos y actividades económicas de baja inversión</i>

actividades económicas de baja inversión	
--	--

Línea de acción 1.3.9 Prevenir el Embarazo en adolescentes a través de la articulación de acciones a corto y mediano plazo con el GEPEA Hidalgo.

Meta	Indicador
Cumplir con 3 capacitaciones para prevenir el embarazo en adolescentes.	% de capacitaciones de prevención de embarazo en adolescentes realizadas

Línea de acción 1.3.11 Promover la igualdad y no discriminación a través de campañas de difusión y sensibilización con las y los servidores públicos y con grupos de la población.

Meta	Indicador
2 campañas, una para administración municipal y una para la población.	% de campañas para promover la igualdad y no discriminación

Línea de acción 1.3.12 Promover la participación de las mujeres en labores de pacificación, resolución de conflictos y construcción de paz en las comunidades y nivel municipal.

Meta	Indicador
2 Capacitaciones en materia de resolución de conflictos.	% de capacitaciones para promover la participación de las mujeres en labores de pacificación, resolución de conflictos y construcción de paz

IV. Difundir una concepción integral de la salud de las mujeres desde una perspectiva de género.

% campañas realizadas para difundir una concepción integral de la salud de las mujeres

Línea de acción 1.4.1 Campaña de promoción de los servicios de salud con los que cuenta el municipio para mujeres.

Meta	Indicador
1 campaña de promoción de los servicios de salud, Entrega de material impreso, Colocación de condonera en el Instituto en comodato por parte de DDSER AC.	% material impreso de la campaña de promoción de los servicios de salud entregado.

Línea de acción 1.4.2 Campañas informativas sobre los programas de cuidado de infantes y familiares que ofrece la administración municipal.

Meta	Indicador
------	-----------

1 campaña digital Entrega de material impreso	% material impreso de Campañas informativas sobre los programas de cuidado de infantes y familiares
--	---

V. Fomentar el acceso y permanencia de mujeres, niñas y adolescentes en el sistema educativo.

% de acciones para que mujeres, niñas y adolescentes permanezcan en el sistema educativo.

Línea de acción 1.5.1: Campaña en redes sociales del municipio y de la Instancia sobre el acceso de mujeres, niñas y adolescentes en el sistema educativo.

Meta	Indicador
1 Campaña en redes sociales.	% de personas alcanzadas con la campaña.

Línea de acción 1.5.2: Entrega de vídeo a instituciones educativas sobre la superación de los estereotipos culturales a la hora de la elección de su carrera profesional.

Meta	Indicador
100 reproducciones de vídeo a instituciones educativas sobre la superación	% de reproducción de video realizados

Línea de acción 1.5.3: Vinculación al programa de becas para el Fomento Educativo de las Mujeres Hidalguenses estudiantes de los niveles educativos medio superior y superior del Instituto Hidalguense de las Mujeres. (Dependen de la suficiencia presupuestaria).

Meta	Indicador
10 Becas nivel medio superior, Becas nivel superior	% de becas de nivel medio superior y superior entregadas

Línea de acción 1.5.4: Ofrecer capacitación para adolescentes sobre proyecto de vida y maternidad/paternidad responsable.

Meta	Indicador
5 capacitaciones	% de escuelas con capacitación sobre proyecto de vida y maternidad/paternidad responsable.

Línea de acción 1.5.6: curso sobre huertos caseros como alternativa de autoconsumo saludable.

Meta	Indicador
1 curso con 30 participantes en curso sobre huertos caseros	% de participantes en curso sobre huertos caseros

METAS

A través del Instituto Municipal de la Mujer se podrá lograr la atención de 2040 mujeres de las distintas comunidades del municipio.

1440 asesorías jurídicas anuales

600 atenciones psicológicas anuales

100 acompañamientos a ministerio público anuales.

7 comunidades del municipio serán visitadas para promover los servicios y derechos de las mujeres.

2 módulos de atención del Instituto Municipal de la Mujer en operación.

24 Canalizaciones a programas del DIF municipal.

100 Vinculaciones al Instituto Hidalguense de las Mujeres.

1 curso de defensa personal.

10 video conferencias o conferencias presenciales especializadas.

36 violentómetros entregados en las direcciones municipales.

100 violentómetros en unidades de comercio y servicios.

2 mujeres resguardadas en situación de violencia.

170 servidores públicos de las áreas de conciliación municipal y seguridad pública.

Atender a 20 mujeres en el desarrollo de proyectos productivos y actividades económicas de baja inversión.

3 capacitaciones para prevenir el embarazo en adolescentes.

2 campañas para promover la igualdad y no discriminación.

2 Capacitaciones en materia de resolución de conflictos.

1 campaña de promoción de los servicios de salud mediante material impreso.

1 campaña digital, entrega de material impreso.

1 Campaña en redes sociales.

100 reproducciones de vídeo a instituciones educativas.

10 Becas nivel medio superior, Becas nivel superior.

1 curso con 30 participantes en curso sobre huertos caseros.

INDICADORES

% de mujeres atendidas en el Instituto.

% de servicios ofrecidos a las mujeres del municipio.

% de asesorías jurídicas

% de atenciones psicológicas

% de acompañamientos jurídicos

% de comunidades visitadas

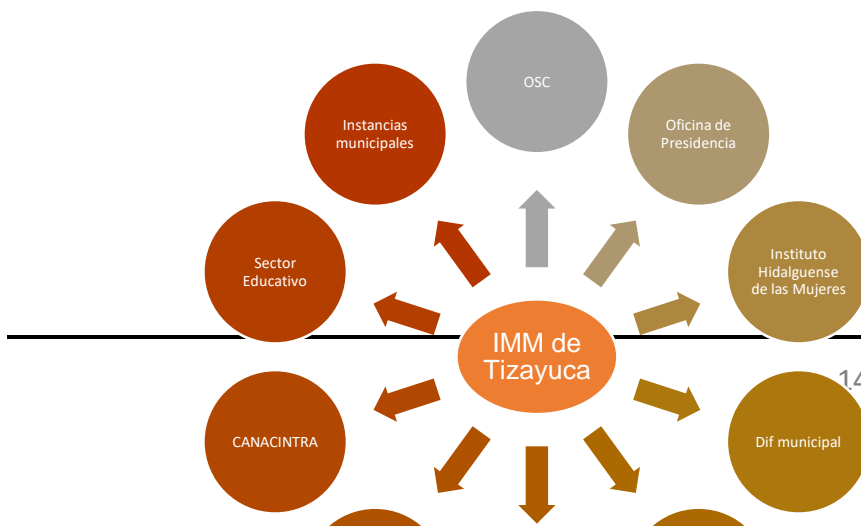
% de atención de mujeres en los módulos del IMM

% de canalizaciones a programas del DIF

% de vinculaciones al IHM

- % de mujeres participando en el curso de defensa personal*
- % de programas de sensibilización y capacitación realizados.**
- % de videoconferencias o conferencias realizadas.*
- % de cartas de compromiso de respeto a los derechos de las mujeres firmadas*
- % de violentómetros entregados a comercios.*
- % de acciones realizadas para Implementar la estrategia para la Igualdad y la Erradicación de la Violencia de Género.**
- % de mujeres en situación de violencia resguardadas.*
- % de servidores públicos capacitados*
- % de mujeres incluidas en proyectos productivos y actividades económicas de baja inversión*
- % de capacitaciones de prevención de embarazo en adolescentes realizadas*
- % de campañas para promover la igualdad y no discriminación*
- % de capacitaciones para promover la participación de las mujeres en labores de pacificación, resolución de conflictos y construcción de paz*
- % campañas realizadas para difundir una concepción integral de la salud de las mujeres**
- % material impreso de la campaña de promoción de los servicios de salud entregado.*
- % material impreso de Campañas informativas sobre los programas de cuidado de infantes y familiares.*
- % de acciones para que mujeres, niñas y adolescentes permanezcan en el sistema educativo.**
- % de personas alcanzadas con la campaña.*
- % de reproducción de video realizados*
- % de becas de nivel medio superior y superior entregadas*
- % de escuelas con capacitación sobre proyecto de vida y maternidad/paternidad responsable.*
- % de participantes en curso sobre huertos caseros*

ESQUEMA DE VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Brindar orientación y asesoría jurídica a mujeres, de manera personal, gratuita, y desde la perspectiva de género, en derecho familiar, procurando el conocimiento y el ejercicio de sus derechos, así como su acceso a la justicia.												
Brindar asesoría y terapia psicológica, de manera personal, gratuita y desde la perspectiva de género a mujeres, que viven violencia, a efecto de procurar preservar y restaurar su salud mental, contribuyendo al proceso de construcción de su ciudadanía.												
Brindar acompañamiento jurídico en casos de emergencia para iniciar carpeta de investigación en el Ministerio Público o actas con el juez conciliador.												
Visitar comunidades del municipio con mesas de promoción de los servicios del Instituto de la Mujer.												
Crear dos módulos de atención del Instituto de la Mujer, uno en Rancho Don Antonio y uno en Haciendas de Tizayuca con servicios de orientación psicológica y asesoría jurídica.												
Vinculación a programas de apoyo del sistema DIF en tema de infantes, adultos mayores y mujeres en situación vulnerable o víctimas de violencia mediante canalizaciones directas.												
Vinculación al Instituto Hidalguense de las Mujeres de los casos de acompañamiento al Ministerio Público a fin de darle seguimiento en materia penal.												
Realizar curso de defensa personal para casos de emergencia para mujeres en coordinación con la dirección del deporte municipal.												
Impartir videoconferencias o conferencias presenciales especializadas, que logren el objetivo de informar y transmitir temas de importancia												

RESPONSABLES

ELABORO

REVISO

AUTORIZO

L.T. YESENIA RUBÍ SÁNCHEZ
MIRANDA
DIRECTORA DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE LA MUJER

MTRO. HIPÓLITO ZAMORA SORIA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN

MTRA. SUSANA A. ÁNGELES
QUEZADA
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

L.T. Yesenia Rubí Sánchez Miranda
Directora del Instituto Municipal de la Mujer

PRESUPUESTO

INFORMES

Los informes se estarán presentando de manera periódica, a través de los mecanismos establecidos para tal fin, relacionados con los indicadores de resultados, que serán de observancia pública en la página oficial del H. Ayuntamiento del municipio de Tizayuca Hidalgo.

En relación a lo anterior se presentarán los informes de resultados en las siguientes herramientas:

Ficha Técnica de Indicadores de Resultados.

Nombre del Indicador	Método de cálculo	Sentido esperado	Frecuencia medición	Unidad de medida	Línea base		metas		ENERO		Semaforización			
					valor	año	Meta del ciclo	Meta del año	actividades	% cumplimiento				

Fracciones IV, V y VI de Transparencia.
POA General del Municipio.

BIBLIOGRAFÍA

1. <http://poblacion.hidalgo.gob.mx/pdf/DIRECTORIO%20SERVICIOS%20AMIGABLES%20HIDALGO.pdf>
2. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia. (2019). Directorio Nacional de Servicios Amigables. 20/04/2021, de Secretaria de Salud Recuperado de: <http://poblacion.hidalgo.gob.mx/pdf/DIRECTORIO%20SERVICIOS%20AMIGABLES%20HIDALGO.pdf>
3. INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Hidalgo 2016. Recuperado de: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/anuarios_2016/702825083748.pdf
4. INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico Fecha de elaboración: 25/01/2021
5. Estimaciones del CONEVAL con base en el XII Censo de Población y Vivienda 2000, II Conteo de Población y Vivienda 2005, Censo de Población y Vivienda 2010 y Encuesta Intercensal 2015.

ANEXOS

